



EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO
DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2013 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA

EL Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 estableció la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos de Control Interno y las funciones a cumplir, entre los que está en prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente al año 2013 y el Gerente considera pertinente y procedente aprobar dicho Plan;

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, para el año 2013, el cual forma parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción; 2) Estrategias Antitrámites; 3) Rendición de Cuentas y 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.



EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO
DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DE 2013

ARTICULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, el responsable de cada proceso debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLÁN
Gerente

Proyecto y elaboró: Equipo de Calidad y MECI
Revisó: Fabián Blanco Carmona, Jurídico Contratista
Aprobó: Camilo Andrés Casadiego Millán